

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**157****GRANADA NÚMERO 3**

EDICTO

D/D<sup>a</sup> ISABEL BRAVO RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 71/2021 a instancia de las actoras D/D<sup>a</sup>. LAURA RODRIGUEZ HERNANDEZ, NURIA CALVO MARTINEZ, NELIDA MARIA OBESO POZA, MARIA ANGUSTIAS CALERO ALVAREZ y MARIA JOSE ESPEJO TORO contra HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SL y JARA DIVISION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 20/05/21 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de las actoras a abonar a D<sup>a</sup> LAURA RODRIGUEZ HERNANDEZ, la cantidad de 7.067,96 euros; a D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS ANGUSTIAS CALERO ALVAREZ, la cantidad de 5.569,23 euros; a D<sup>a</sup>. NURIA CALVO MARTINEZ, la cantidad de 5.903,24 euros y a D<sup>a</sup> NELIDA MARÍA OBESO POZA la cantidad de 4.419,92 euros, importes brutos, estando condenada al pago de dichas cantidades HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SL CIF B 82839838 Condeno a JARA DIVISION S.L. CIF B23699200 a abonar a D<sup>a</sup> MARÍA JOSE ESPEJO TORO, por los conceptos indicados en la sentencia, la cantidad bruta de 5.569,23 euros. Dichas cantidades están incrementadas con el intereses del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores. Por lo que ha sido condenada JARA DIVISION S.L. CIF B23699200 a la suma de 6.126,15 euros en concepto de principal mas 1.200 euros calculados de intereses y gastos. Por lo que ha sido condenada HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SL CIF B 82839838 a la suma de 25.256,37 euros en concepto de principal mas 5.100 euros calculados de intereses y gastos.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSE LUIS SUAREZ SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.745/21)

